



Ultzamako
Udala
Ayuntamiento
de Ultzama

MARTIN MARIA PICABEA AGUIRRE (1 de 1)
Alcalde Firms: 28/02/2025
Firma: 530106b55c0a671e102bc29be4bc020
HASH: 530106b55c0a671e102bc29be4bc020



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Larraitzar, Valle de Ultzama,.

D. MARTIN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES SELVÍCOLAS DE DESBROCES Y CIERRES”. Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en los que se dice lo siguiente:

CAPÍTULO IV. Obras públicas locales.

Artículo 214.

1. Son obras públicas locales las de nueva planta, reparación o entretenimiento que ejecuten las entidades locales, tanto con fondos propios como con auxilios de otras entidades públicas o particulares, para la atención y realización efectiva de los servicios de su competencia .
2. Las obras públicas podrán ser ordinarias o de urbanización. Estas últimas se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística.

Artículo 215.

1. Las obras se ejecutarán conforme a los correspondientes proyectos técnicos y presupuestarios, previamente aprobados por el órgano competente de la entidad.
2. La aprobación de los proyectos de obras relativos a los planes de obras y servicios locales llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

PROYECTO TÉCNICO denominado “TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA EN LA CAMPAÑA 2024-2025” redactado por el ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia, de la empresa BASARTEA, de fecha de 22 de agosto de 2024. En particular, las obras correspondientes a este expediente vienen definidas en el apartado 2.1 de la Memoria del Proyecto como “**Intervención 6881.4 LABORES SELVÍCOLAS**”.

.- Visto que será el ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia, de la empresa de ingeniería forestal BASARTEA SA, quien lleve a cabo las tareas de Dirección de las obras.

.- Visto por tanto que la finalidad del presente expediente es **definir el procedimiento de contratación de las citadas obras y cómo debe llevarse a cabo el mismo.**

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

Presupuesto de la actuación:

Ejecución material:	31.754,16 €
G.G. y B.I. (16%)	5.080,67 €
Importe obras:	36.835,03 €.
I.V.A.: 10%:	3.683,50 €.
Total importe obras:	40.518,53 €.

RESOLUCIONES
Número: 2025-0049 Fecha: 28/02/2025

Cód. Validación: 94413951HMNYPCW3HP37MSRW9
Verificación: <https://ultzama.egolizaelektronikoa.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





.- Vistas las consideraciones siguientes:

.- Respecto a la **financiación del coste de las obras** indicar lo siguiente:

Para la financiación de estas labores/tareas de infraestructuras forestales se prevé que las mismas cuenten con las AYUDAS ECONÓMICAS siguientes:

.- Una ayuda económica por importe estimado de 67.587,37 €, otorgada al amparo de la “Convocatoria para la campaña forestal 2024-2025 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales (en adelante, EELL), y agentes privados incluidas en las intervenciones 6881.1 Repoblación Forestal y Sistemas Agroforestales y 6881.4 Actuaciones forestales con objetivos medioambientales del PEPAC 2023-2027. (Identificación BDNS: 769774.)”, aprobada por la Resolución 87/2024, de 19 de junio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº154/2024, de 30 de julio.

.- El resto del gasto será satisfecho con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Ultzama, procedentes tanto de sus ingresos ordinarios como extraordinarios.

.- Respecto al control y **fiscalización del gasto** indicar lo siguiente:

.- Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 5 de diciembre de 2024, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

Partida: “Trabajos mejoras forestales”
Número: 4121 6900001 (capítulo 6)
Importe: 121.000,00 €

.- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para el ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **1.886.755,89 €**.

.- Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES SELVÍCOLAS DE DESBROCES Y CIERRES”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **36.835,03 €**, más el correspondiente IVA (21%), **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

.- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº21/2025, de fecha de 27 de enero, en la que se acordó lo siguiente:

Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES SELVÍCOLAS DE DESBROCES Y CIERRES.” Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES SELVÍCOLAS DE DESBROCES Y CIERRES ” promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente: PROYECTO TÉCNICO denominado “TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA EN LA CAMPAÑA 2024-2025” redactado por el ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia, de la empresa BASARTEA, de fecha de 22 de agosto de 2024. En particular, las obras correspondientes a este expediente vienen definidas en el apartado 2.2 de la Memoria del Proyecto como “Intervención 6881.4 LABORES SELVÍCOLAS”.





TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las obras, que es el siguiente:

Presupuesto de la actuación:

Ejecución material:	31.754,16 €
G.G. y B.I. (16%)	5.080,67 €
Importe obras:	36.835,03 €.
I.V.A.: 10%:	3.683,50 €.
Total importe obras:	<u>40.518,53 €.</u>

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 siguiente:

Partida: “Trabajos mejoras forestales”
Número: 4121 6900001 (capítulo 6)
Importe: 121.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES SELVÍCOLAS DE DESBROCES Y CIERRES”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **36.835,03 €**, más el correspondiente IVA (10%), **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

CUARTO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc...) se llevará a cabo de manera telemática **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación **es la ALCALDÍA del Ayuntamiento de Ultzama ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.**

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 27 de enero de 2025, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





.- Visto que toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Con todo, a la hora de la valoración de las ofertas, si se considera apropiado, se podrán elaborar cuadros de valoración en formato Excel para recoger el resultado de la misma, así como las correspondientes actas y propuesta de adjudicación, todo ello en formato papel.

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:

CUADRO DE VALORACIÓN FINAL				
EMPRESA:	Puntos sobre B.	Oferta Económica.	Puntos sobre C.	Total Puntos Concurso.
MÁXIMO:	30 puntos	36.835,03 €	70 puntos	100 puntos
BERDABIO BASOGINTZA SL	14,38	31.300,82	58,96	73,34
TXUKUN LORAZANZA SL	7,77	32.152,00	55,55	63,32
AGESTA AGROFORESTAL SL	1,50	29.468,02	60,25	61,75
REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL	12,50	27.626,27	62,00	74,50

.- Visto que en el acta de la Mesa de Contratación de fecha de 24 de febrero de 2025 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de la empresa licitadora que presentó la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la siguiente:

Persona/empresa adjudicataria:

REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL, con CIF: B20950366, y domicilio en C/Bekolanda nº26, Casa Ttutture., CP 31760, ETXALAR, Navarra.

Cantidad:

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS euros con VEINTISIETE céntimos, (27.626,27 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 33.427,79 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán finalizarse y entregarse **para la fecha de 15 de septiembre de 2025, a más tardar.**

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, **se impondrá la sanción de 100,00 euros.**

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS (TREINTA Y SEIS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS** ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

RESOLUCIONES
Número: 2025-0049 Fecha: 28/02/2025

Cód. Validación: 9441355JHMNYPCW3HP37MSRW9
Verificación: <https://ultzama.ezizalektronika.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





RESUELVE:

PRIMERO.- “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES FORESTALES DE DESBROCES Y CIERRES” promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama y el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

Presupuesto de la actuación:

Ejecución material:	31.754,16 €
G.G. y B.I. (16%)	5.080,67 €
Importe obras:	36.835,03 €.
I.V.A.: 10%:	3.683,50 €.
Total importe obras:	40.518,53 €.

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2025 siguiente:

Partida: “Trabajos mejoras forestales”
Número: 4121 6900001 (capítulo 6)
Importe: 121.000,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2024-2025. LABORES SELVÍCOLAS DE DESBROCES Y CIERRES”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **36.835,03 €**, más el correspondiente IVA (10%), **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras/trabajos a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL, con CIF: B20950366, y domicilio en C/Bekolanda nº26, Casa Ttutture., CP 31760, ETXALAR, Navarra.

Cantidad:

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS euros con VEINTISIETE céntimos, (27.626,27 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 33.427,79 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán finalizarse y entregarse **para la fecha de 15 de septiembre de 2025, a más tardar.**

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, **se impondrá la sanción de 100,00 euros.**

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS (TREINTA Y SEIS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta** y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.





TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y proceder a su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- **La documentación** necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.

- **La documentación** indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **1.105,05 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.
- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante** el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria **PUBLICAR** el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D. Martín M^a. Picabea Aguirre
Alcalde
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 LPCAAPP).
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990 LFAL).

RESOLUCIONES
Número: 2025-0049 Fecha: 28/02/2025

Cód. Validación: 94413951HMNYPCW3HP37MSRW9
Verificación: <https://ultzama.euzkadi.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ultzamako
Udala
Ayuntamiento
de Ultzama

.- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).

RESOLUCIONES
Número: 2025-0049 Fecha: 28/02/2025

Cód. Validación: 9441395JHMNYPW3HP37MSRW9
Verificación: <https://ultzama.ezgoitzalektronikoa.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

